



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, ocho (08) de octubre del dos mil veinte (2020)

Acción: Tutela
Accionante: OSCAR TELLEZ TORRADO
Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC
Radicado No.: 54-001-33-33-002-**2020-00200-00**

El señor **OSCAR TELLEZ TORRADO**, quien actúa en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, trabajo, vida digna y petición, por la presunta omisión de respuesta de fondo a la reclamación realizada el día 25 de agosto de 2020, dentro del proceso al determinar no tener en cuenta los tiempos simultáneos en experiencia docente dentro del Proceso de Selección N° 601 de 2018 – Directivos Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en el Departamento de Norte de Santander.

De otra parte, de conformidad con los hechos expuestos en la presente tutela, así como las pretensiones de la misma, se tiene por el Despacho que se trata de una acción constitucional respecto de la Convocatoria No. 618 de 2018, en la cual al existir terceras personas interesadas y que se pudieren ver afectadas o beneficiadas por la decisión de fondo que se llegare a adoptar, según el caso, se dispondrá dentro del presente admisorio, **para que cada una de las entidades accionadas**, procedan a publicar en la página web de las mismas la presente acción de tutela, a fin de proveer la vinculación de posibles terceros interesados. Lo anterior en aras de garantizar los derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso de quienes se puedan ver afectados o interesados con el presente trámite procesal.

En consecuencia, por encontrarse la solicitud impetrada ajustada a derecho, conforme al Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE, la presente acción y comuníquese a las partes accionante y accionada por el medio más expedito.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 19 del precitado Decreto, se dispone **ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC** y a la **Alcaldía del municipio de San José de Cúcuta**, para que dentro del término improrrogable de **UN (1) DÍA**, contados a partir de la notificación del presente auto admisorio, procedan a publicar en la página web de cada una de éstas, la presente acción de tutela, especificando que la misma fue interpuesta dentro de la Convocatoria No. 618 de 2018, dentro del Concurso de méritos adelantado para proveer empleos vacantes de directivos Docentes en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional en el Departamento de Norte de Santander, al cual se postuló el aquí accionante **OSCAR TELLEZ TORRADO**, a fin de proveer la vinculación de posibles terceros interesados, para lo cual deberá informar al Despacho lo pertinente, aportando los respectivos soportes de la publicación que aquí se ordena.

TERCERO: De conformidad con el artículo 19 del precitado Decreto, se dispone **SOLICITAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, para que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, se sirvan informar lo siguiente:

1. Si el accionante **OSCAR TELLEZ TORRADO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.295.583 se encuentra inscrito en la Convocatoria No. 618 de 2018, dentro de la Convocatoria No. 618 de 2018, y en que OPEC o cargo se encuentra inscrito.
2. Indique la etapa en que se encuentra actualmente la Convocatoria No. 618 de 2018.

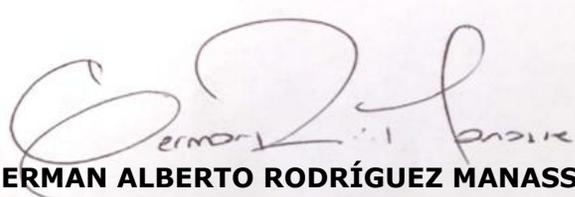
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE CÚCUTA
 Rdo. 54-001-33-33-002-2020-00200-00
 Auto admisorio – Acción de tutela

3. Se indique si el accionante OSCAR TELLEZ TORRADO ha elevado peticiones o reclamaciones dentro de la Convocatoria N° 618 de 2018. En caso afirmativo, informar las respuestas dadas a las mismas.
4. Se indique las razones de hecho y derecho, por las cuales presuntamente no se ha dado respuesta de fondo a reclamación presentada por OSCAR TELLEZ TORRADO, frente a los tiempos de experiencia múltiples como docente.
5. Si indique el accionante **OSCAR TELLEZ TORRADO**, se encuentra en lista de elegibles. En caso afirmativo, se deberá indicar en que posición de la lista de elegibles se encuentra y cual es la cantidad de cargos a proveer.
6. Se indique si a la fecha han sido notificados otros miembros de la lista de elegibles del nombramiento para el cargo que concursaron.
7. Informe al Despacho si fue interpuesta otra acción de tutela con ocasión a la Convocatoria No. 618 de 2018, en caso afirmativo, indique en que Juzgado cursa o cursó, el radicado de la misma y si ésta se encuentra en curso o ya culminó, indicando la decisión judicial que se haya proferido.

CUARTO: Requierase al accionante para que allegue copia de la reclamación presentada junto con las pruebas allegadas y de la respuesta otorgada por la entidad accionada.

Para dar respuesta a lo solicitado se adjunta copia de la tutela y sus anexos, y se le concede el IMPROOROGABLE término de **DOS (2) DÍAS** y se hace la prevención de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 en caso de no dar respuesta, que establece: *"Si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que el juez estime necesaria otra averiguación previa."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALBERTO RODRÍGUEZ MANASSE

Juez